

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 657/12



H20901790628

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN c/ DIAZ JUAN CARLOS Y OTROS/ REPETICION DE PAGO - EXPTE N° 657/12

PLANILLA FISCAL

	IMPORTE	Cant.	ACTOR (Caja Popular)	Cant.	DEMAND. (Diaz Juan Carlos)	Cant.	CODEM. (Liderar)	TOTAL
IMP. DE JUSTICIA	\$ 0,00	2%	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
IMP. MINIMO	\$ 2.000,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 3.800,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 480,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 400,00	19	\$ 7.600,00	6	\$ 2.400,00	1	\$ 400,00	\$ 10.400,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 200,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 1.000,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR ACT. 1° INST.	\$ 300,00	43	\$ 12.900,00	6	\$ 1.800,00	1	\$ 300,00	\$ 15.000,00
POR ACT. 2° INST.	\$ 300,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM.DENTRO RADIO	\$ 560,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 280,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 480,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 660,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 1.000,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 920,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 1.120,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 1.000,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 2.500,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 20.500,00	0	\$ 4.200,00		\$ 700,00	\$ 25.400,00

La presente planilla arroja un monto total de \$ 25.400 (PESOS: VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS), correspondiendo abonar únicamente a la parte demandada (Diaz Juan Carlos) la suma de \$ 4.200 (PESOS: CUATRO MIL DOSCIENTOS), y correspondiendo abonar a la parte codemandada (Liderar Seguros) la suma de \$ 700 (PESOS: SETECIENTOS).

Se hace constar que la parte actora queda exenta del pago de la planilla fiscal por encontrarse comprendida dentro de lo establecido en el Código tributario (Art. 328 Inc. 2). Asimismo, se hace constar que la presente planilla fiscal es complementaria de la que fue practicada en autos en fecha 06/10/2015. Concepción, 07 de noviembre de 2025.-

Concepción, 07 de noviembre de 2025.-

La presente Planilla Fiscal, arroja un monto total de \$ 25.400 (PESOS: VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS).-

Atento a que la parte DEMANDADA ha solicitado Beneficio para litigar sin gastos sin que a la fecha el trámite del mismo se encuentre concluido: Intímese al DEMANDADO a fin de que en el plazo de 20 días concluya su tramitación, bajo apercibimiento de tener que abonar la planilla fiscal confeccionada.-FMP

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177, Fecha:07/11/2025; CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984, Fecha:07/11/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>